

	<b>Circular N° 003</b>	<b>Código</b>	FGT-13 v.00
		<b>Página</b>	1 de 2

**FECHA:** 01 de Septiembre de 2022

**DE:** Vicerrectoría de Investigaciones - Dirección del Doctorado en Ciencias y Tecnología de Alimentos y Doctorado en Automática

**PARA:** Doctorandos en Ciencias y Tecnologías de Alimentos y Doctorado en Automática cohortes 1 y 2

**ASUNTO:** Lineamientos para seguimiento y desembolso de las cuotas de sostenimiento mensual de los Doctorandos.

Apreciados Doctorandos:

Con el ánimo de contribuir en el proceso y desarrollo de pagos de cuotas de sostenimiento que adelanta la Vicerrectoría de Investigaciones - Dirección del Doctorado en Ciencias Y tecnología de Alimentos, se informa que el proceso de trámite es de obligatorio cumplimiento con los siguientes lineamientos que contienen las etapas que se deben surtir para agotar el procedimiento administrativo interno.

La presente circular es de carácter obligatoria, aplicando a todos los doctorandos en ciencias y tecnología de alimentos y al Doctorado en Automática de la Universidad de Pamplona, por lo cual solicitamos a los supervisores verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los Doctorandos.

### **1. REQUISITOS APLICABLES AL PAGO DE LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO MENSUAL:**

Las cuentas de cobro, serán aceptadas única y exclusivamente para las personas naturales cursantes del doctorado, de lo cual deberá dejarse constancia en la cuenta de cobro.

Las cuentas de cobro deberán contener las siguientes características:

- 1.1 Dirigirse única y exclusivamente al correo electrónico institucional de la supervisora, ludy.lizcano@unipamplona.edu.co
- 1.2 Nombres y apellidos completos, número y tipo de documento de identificación del beneficiario, dirección, teléfono, ciudad de domicilio del beneficiario de la cuenta de cobro.
- 1.3 Número de la cuenta de cobro.
- 1.4 Valor a pagar iguales en números y letras (De conformidad con el valor estipulado en la resolución)
- 1.5 Especificar el concepto de cobro (por cuota de sostenimiento) y relación mínima de cinco actividades realizadas durante el mes que se está cobrando, adjuntando los informes de cumplimiento, actas de sustentación y el formato Fpi-11 debidamente diligenciado, en el cual se evidencien los avances de la propuesta de investigación en la tesis debidamente firmado por el director.
- 1.6 La información contable contenida en la parte inicial de la cuenta de cobro debe corresponder a la vigencia 2022, de ninguna manera a la información de la vigencia 2021.
- 1.7 Firma del beneficiario de la cuenta de cobro.



## Circular N° 003

**Código**

FGT-13 v.00

**Página**

2 de 2

### **2.GÉSTION DE TRÁMITE EN LA APROBACIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con el procedimiento establecido, el tiempo de gestión para aprobación de las cuentas de cobro será de (2) días hábiles después de remitida la cuenta de cobro y los documentos adjuntos al correo institucional de la supervisora, con el fin de colocar su visto y la firma del ordenador del gasto (Vicerrector de Investigaciones); posterior a ello se remitirá a la administradora del proyecto para adjuntar los documentos contables de cada uno de los beneficiarios y dar continuidad al proceso desde el ordenador del gasto a la oficina de Contabilidad y Presupuesto, dependencia que expide la causación y la obligación descargados desde el sistema de SPGR, siendo dirigidos finalmente a la dependencia de pagaduría, con el fin de hacer efectivo el pago.

Las cuentas de cobro y/o los documentos adjuntos a ellas, que no cumplan con los requisitos y lineamientos, previamente establecidos en esta circular serán devueltas por el supervisor a cada uno de los Doctorandos y no se dará trámite a las mismas, caso en cual el trámite se iniciará nuevamente a partir de la fecha en se radiquen los ajustes y corrección a los documentos.

Agradecemos dar estricto cumplimiento a esta directriz.

Cordialmente,



**ALDO PARDO GARCÍA**  
Vicerrector de Investigaciones  
Universidad de Pamplona



Revisó: Ludy Marcela Lizcano Caicedo – Supervisora Ni 989 -Profesional Universitario.  
Oficina Jurídica